



Resolución Directoral

Callao, 29 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 47-2021-HN.DAC.USCARLE-OARH de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Provelido N° 15-2021-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe Final N° 02-2021-CPMPPASSySPMR-HNDAC del Presidente de la Comisión encargada de conducir el Concurso Público de Mérito para la provisión de plazas vacantes de personal asistencial vinculados con los servicios dirigidos a la salud individual y pública — modalidad de reemplazo por cese del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: i) Trabajos para obra o actividad determinada; ii) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; iii) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada (...);

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, en concordancia el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito;

Que, no obstante a ello, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, el cual en su artículo 4, establece la prohibición al ingreso del personal al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo siguiente: 4.1 Se encuentra prohibido el ingreso, contratación o nombramiento de servidoras públicas o servidores públicos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del sector público. 4.2 Las entidades del Sector Público sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, que requieran contratar personal efectúan dicha contratación únicamente a través del contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. 4.3 La prohibición



R. BARRIENTOS V.



R. HERRERA M.



H. HUAMÁN N.



J. BRICEÑO

regulada en el presente artículo no resulta aplicable para la designación de funcionarios públicos, directivos públicos de libre designación o remoción o empleados de confianza durante el año 2020, para efectos de la contratación de las servidoras públicas o servidores públicos en el marco de lo establecido en los artículos 6 y 7 del presente Decreto de Urgencia;

Que, cabe indicar que en el Informe Técnico N° 000551-2020-SERVIR-GPGSC emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil – Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se señala que la restricción prevista en el Decreto de Urgencia N° 016-2020 no alcanzaría a la contratación temporal del personal de la salud (los profesionales de la salud) comprendido bajo los alcances de la política remunerativa del Decreto Legislativo N° 1153, siempre que dicha contratación se efectúe únicamente para desempeñar puestos de carácter asistencial vinculados con los servicios dirigidos a la salud individual y salud pública;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 224-2020-HNDAC-DG de fecha 12 de noviembre de 2020, se conformó la Comisión encargada de conducir el Concurso Público de Mérito para la provisión de plazas vacantes de personal asistencial vinculados con los servicios dirigidos a la salud individual y pública – modalidad de reemplazo por cese del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Acta N° 1 de fecha 26 de noviembre de 2020, los integrantes de la precitada Comisión, procedieron a su instalación aprobando las Bases del concurso público y el cronograma de actividades correspondiente;

Que, al respecto es pertinente mencionar que los integrantes de la comisión desarrollaron las acciones necesarias para la conducción del Concurso Público de Mérito para la provisión de plazas vacantes de personal asistencial vinculados con los servicios dirigidos a la salud individual y pública – modalidad de reemplazo por cese del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, emitiendo el Acta N° 13 de fecha 26 de enero de 2021, en el cual se dejó constancia de contar con la lista de orden de mérito de los ganadores del concurso y acordando su publicación;

Que, por consiguiente se elevó ante el Titular de la Entidad, el Informe Final N° 02-2021-CPMPASSySPMR-HNDAC de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Presidente de la Comisión encargada del Concurso Público, manifestándose las actuaciones desarrolladas para la conducción del concurso, así como del total de plazas que se adjudicaron y de aquellas que quedaron desiertas;

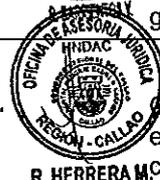
Que, no obstante a ello habiendo advertido los integrantes de la Comisión encargada de conducir el Concurso Público de Mérito para la provisión de plazas vacantes de personal asistencial vinculado con los servicios dirigidos a la salud individual y pública – modalidad de reemplazo por cese, de la existencia de un error material, procedieron a emitir un “Fe de Erratas” del cuadro de resultados finales del concurso en el extremo referido al cargo de obstetra;

Que, en atención a lo antes mencionado, contándose con los resultados finales del concurso público llevado a cabo por esta Entidad, es necesario emitir el acto resolutorio de contratación, el cual de conformidad a las Bases del Concurso y a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, será vigente desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del “Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;





Resolución Directoral

Callao, 29 de ... de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.-CONTRATAR, a partir del 01 de febrero del 2021 al 31 de diciembre de 2021, a los ganadores del Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas vacantes de personal asistencial vinculados con los servicios dirigidos a la salud individual y pública – Modalidad de Reemplazo por Cese del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	VALORIZACION PRINCIPAL MENSUAL	N° DNI
1	MEDINA HUAMANI GLENY SIRLEI	Médico	1	S/. 5.532,00	41826071
2	EHEVARRIA GALVEZ SHEYLA ELIANA	Médico	1	S/. 5.532,00	44861662
3	CHAVEZ CASTILLO ELVIRA SILVANA	Médico	1	S/. 5.532,00	40455511
4	DUEÑAS CHOQUE GABRIELA	Médico	1	S/. 5.532,00	45226532
5	MATICORENA QUEVEDO DIEGO ALEJANDRO	Médico	1	S/. 5.532,00	70444822
6	CUBA CISNEROS GINA PAOLA	Médico	1	S/. 5.532,00	40981333
7	CAMA IGREDA EDWIN OSWALDO	Médico	1	S/. 5.532,00	48883817
8	CAMPOS VASQUEZ MARLYN JOSELYN	Médico	1	S/. 5.532,00	46419432
9	CASTAÑEDA ROBLES VICTOR FERNANDO	Médico	1	S/. 5.532,00	43631031
10	SAENZ LEON DAICY LILIANA	Médico	1	S/. 5.532,00	41320406
11	MARREROS LLOCLLA JUAN JESUS	Médico	1	S/. 5.532,00	41194497
12	ALVA CABRERA ANA DENISSE	Médico	1	S/. 5.532,00	42823258
13	NUÑEZ ACEVEDO GISELLE SARA	Médico	1	S/. 5.532,00	42037189
14	VENTOSILLA VILLANUEVA RONALD	Médico	1	S/. 5.532,00	07498197
15	SOTELO CASTILLO RAUL ENRIQUE	Médico	1	S/. 5.532,00	43144006
16	CABRERA PRESCOTT ALEXANDER JULIO	Biólogo	IV	S/. 3.344,00	44460704
17	TITO MORAN SAYDA EMELY	Enfermera /o	10	S/. 3.344,00	44954398
18	LORO GONZALES MARIA ANGELICA	Enfermera /o	10	S/. 3.344,00	41453784
19	TIRADO PAREDES ROXANA PILAR	Enfermera /o	10	S/. 3.344,00	44999960
20	SARMIENTO VILLAVICENCIO FABIOLA	Enfermera /o	10	S/. 3.344,00	43676432



R. BARRENTOS V.



R. HERRERA M.



H. HUAMÁN N.



J. BRICEÑO

21	ANGULO ABANTO DORIS GUADALUPE	Obstetra	I	S/. 3.344,00	25718674
22	PADILLA MENDOZA IVETT JOSELYN	Obstetra	I	S/. 3.344,00	72477773
23	TORRES GONZALES LICENIA	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	41192030
24	CORDOVA CURI JANET	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	41377147
25	ESQUEN PEREZ ANDY JESUS	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	43869785
26	CURI SALVADOR SHEYLA NIEVES	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	45557397
27	BRAVO DE RUEDA JULCA JESSYCA YUNEIRA	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	42928573
28	ORTIZ JIMENEZ DE DELGADO GLADIS YANET	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	33431443
29	GUANILO PALOMINO DIANA CAROLINA	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	70151034
30	HERRERA HERNANDEZ SHEYLA PAOLA	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	47167201
31	APOLIN MATOS ASTRID LILIANA	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	76850647
32	MIRANDA SALAS LIZ LUCIA	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	47595028
33	MALCA DOLORES FRANSHESKA JACQUELINE	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	41163026
34	MARQUEZ MERMA MARIA DEL ROSARIO	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	45326478
35	MONZON CUSINGA CARLOS	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	09697516
36	ZAVALETA FLORIAN KATHERINE MARIANA	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	46020635
37	SALAZAR LAURA TATIANA	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	70451184
38	SAUÑE ARIAS MARGOT	Técnico en Enfermería I	STF	S/. 2.068,00	10310290
39	AMABLE CRUZ NAYDA LISBET	Auxiliar de Farmacia I	SAF	S/. 2.041,00	42990898
40	BERNALES VALLADARES XIOMARA JURIBEL	Auxiliar de Enfermería I	SAF	S/. 2.041,00	48149539
41	PUSACCLA AYMA LAYDI DIANA	Auxiliar de Nutrición I	SAF	S/. 2.041,00	43942615



Artículo 2.-NOTIFICAR la presente resolución a los ganadores del concurso público referido en el artículo precedente y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para las acciones que corresponda.

Artículo 3.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL REGIONAL GENERAL ALCOY CARRON
 DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 4153 - 01 - 2007